Actividades de la Unidad 3: La Seguridad Social

Francisco Javier Sueza Rodríguez

17 de abril de 2023

Centro: IES Aguadulce

Ciclo Formativo: Desarrollo Aplicaciones Web (Distancia)

Asignatura: Formación y Orientación Laboral **Tema**: Tema 3 - La Seguridad Social

Índice

1	Caso Práctico						3		
2	Acti	ctividades							
	2.1	Activid	d 1						3
		2.1.1	Enunciado						3
		2.1.2	Solución						3
	2.2	Activid	d 2						3
		2.2.1	Enunciado						3
		2.2.2	Solución						4
	2.3	Activid	d3						5
		2.3.1	Enunciado						5
		2.3.2	Solución						5
	2.4	Activid	d 4						5
		2.4.1	Enunciado						5
		2.4.2	Solución						5
	2.5	Activid	d 5						6
		2.5.1	Enunciado						6
		2.5.2	Solución						7
	2.6	Activid	d6						8
		2.6.1	Enunciado						8
		2.6.2	Solución						8
	2.7	Activid	d7						9
		2.7.1	Enunciado						9
		2.7.2	Solución						9
	2.8	Activid	d 8						9
		2.8.1	Enunciado						9
		2.8.2	Solución						9

1. Caso Práctico

Carlos explica a Blanca que como cualquier trabajador en España, debe estar afiliada a la Seguridad Social, es la forma de que participe en el sistema cotizando como trabajadora en activo y de ese modo todos los trabajadores en España, sean del sector que sean y realicen cualquier actividad económica, podamos estar cubiertos, no sólo en asistencia sanitaria, sino también en cuestiones de desempleo y protección.

2. Actividades

2.1. Actividad 1

2.1.1. Enunciado

Una vez trabajada y visto el tema que nos ocupa, te sugiero que elijas una de estas dos opciones:

- a) Aporta alguna idea o sugerencia personal que consideras que serían convenientes introducir o modificar en la Seguridad Social para mejorar el sistema y justifícala.
- b) Haz una valoración personal sobre la Seguridad Social.

2.1.2. Solución

En nuestro caso, hemos elegido la **opción a** y vamos a aportar alguna idea que sería conveniente introducir en la Seguridad Social.

En mi opinión una buena adición al Sistema de la Seguridad social sería **ampliar** la **cobertura dental** que ofrece la Seguridad Social, ya que ahora mismo esta muy limitado, prácticamente cubriendo solo las extracciones dentales y poco más.

Esto se **justificaría** ya que la salud dental es algo muy importante, ya no solo para la salud de los ciudadanos, sino también para su autoestima, lo que puede influir en sus interacciones sociales, incluida en la búsqueda de empleo. Actualmente, los precios de muchos procedimientos dentales son prohibitivos para familias que tengan poca renta, y aunque algunos pueden considerarse meramente estéticos, otros son necesarios para una buena salud dental, la cual puede afectar a la salud general a varias escalas.

Por ello, la ampliación de la cobertura, por lo menos a los procedimientos relacionados con la salud, como pueden ser endodoncias, empastes, tratamientos de infecciones como la periodontitis, etc.., sería una buena inclusión en la Seguridad Social y tendrían un impacto muy positivo en muchos ciudadanos.

2.2. Actividad 2

2.2.1. Enunciado

Contesta las siguientes cuestiones que se plantean:

- a) Define qué es una contingencia común y ejemplifica.
- b) Define qué es una contingencia profesional y ejemplifica.
- c) Cita los diferentes tipos de prestaciones que nos ofrece la Seguridad Social.
- d) Cita las modalidades de prestaciones de la Seguridad Social y cada modalidad ejemplifícala.

2.2.2. Solución

- a) Contingencias Comunes: son las causadas por alguna enfermedad común o un accidente no laboral, por ejemplo, una contingencias común sería coger alguna enfermedad vírica, como la Gripe A.
- b) Contingencia Profesional: son aquellas causas por riesgos enfermedad o accidente laboral, por ejemplo, si un operario se lesiona una mano al quedar ésta atrapada en una cinta transportadora.
- c) Las **principales prestaciones** que nos ofrece la seguridad social son las siguientes:
 - Incapacidad Temporal.
 - Prestación por Nacimiento y Cuidado de Menor.
 - Suspensión por Riesgo en el Embarazo o Lactancia Natural.
 - Incapacidad Permanente.
 - La Jubilación.
 - Prestación por Muerte y Supervivencia.
 - Prestación por Desempleo.
- d) La Seguridad Social tiene dos modalidades de prestaciones que son la siguientes:
 - Prestación Contributiva: en este tipo de prestaciones no es importante la situación económica del beneficiario, sino que se tienen en cuenta otros requisitos a la hora de poder acceder a ellas, a saber:
 - El beneficiario debe estar afiliado a la seguridad social y dado de alta o alta asimilada.
 - Se deben tener cubiertos los periodos de cotización previos o períodos de carencia, en caso de que sean exigibles, teniendo cada prestación unos límites bien definidos por la ley.

Este tipo de prestaciones tiene un cuantía económica variables que irá en función de los períodos cotizados y la base reguladora que haya que aplicar dependiendo de la prestación en concreto.

Un ejemplo de este tipo de prestaciones es la jubilación, donde deberemos de tener una cantidad determinada de años cotizados para poder acceder a ella, y dependiendo de éstos y de la base reguladora que haya que aplicar, los importes a recibir pueden variar enormemente.

■ Prestaciones No Contributivas: al contrario que en las anteriores, en las prestaciones no contributivas no es necesario tener cubierto un **período de carencia**, pero si hay están condicionadas a no tener unos ingresos suficientes y a la residencia en el territorio español. La cuantía de este tipo de prestaciones suele ser una cuantía fija para todos los beneficiarios.

Un ejemplo de estas prestaciones es la pensión no contributiva de jubilación, la cual se concede a trabajadores que no han llegado a cubrir el período de cotización mínimo para acceder a una pensión de jubilación contributiva.

2.3. Actividad 3

2.3.1. Enunciado

Cumplimenta el siguiente cuadro indicando el régimen en el que quedan incluidos las personas que aparecen indicadas (puedes marcar con una X). Si en alguno de los ejemplos quieres añadir o comentar algo puedes hacerlo tras el cuadro.

	Régimen General	Régimen Especial
Estudiante		
2. Autónoma		
Maestro en un colegio público		
Técnico informático.		
5. Agricultora		

Figura 2.1: Tabla a rellenar con el régimen de la SS

2.3.2. Solución

	Régimen General	Régimen Especial
Estudiante		X
Autónoma		X
Maestro de Colegio Público	X	
Técnico Informático*	X	
Agricultora		X

^{*} El técnico informático dependerá de la actividad que desarrolle, se han incluido en el Régimen General, pero si el desarrollara su actividad como autónomo, algo que también es común en la profesión, se incluiría dentro del Régimen Especial, en concreto, dentro del Régimen Especial de Autónomos.

2.4. Actividad 4

2.4.1. Enunciado

Cita, señala o contesta brevemente:

- 1. Obligaciones formales del empresario con la Seguridad Social.
- 2. Sujeto responsable del pago de cuotas (patronal y obrera).
- 3. Durante la huelga, ya visto en el tema anterior, ¿Qué sucederá con la obligación económica del pago a la Seguridad Social?
- 4. Realiza las capturas de la página web de la Seguridad Social en el que podemos descargar los modelos referentes al alta y baja de una persona trabajadora.

2.4.2. Solución

- 1. Las **obligaciones formales del empresario** son las siguientes:
 - Inscripción: deben inscribir su empresa en la TSGSS.

- Afiliación: se trata de la incorporación del trabajador a la Seguridad Social.
- El Alta: es el acto de incluir al trabajador en el Régimen General o Especial de la seguridad social.
- La Baja: se produce cuando el trabajador cesa el trabajo en su empresa y se tiene que comunicar en los 3 días siguientes.
- 2. El sujeto responsable de pagar tanto la cuota patronal como la obrera es el empresario.
- 3. Durante **una huelga**, así como durante un **cierre patronal**, la obligación económica se **suspenderá**, siempre y cuando la empresa haya presentado los partes de baja con **3 días de antelación**. Si no se han presentado los partes de baja, la obligación no se suspenderá.
- 4. A continuación se muestra una captura con la página de la Seguridad Social donde se puede descargar el modelo **TA.2/S**, que es el utilizado tanto para el Alta como la Baja del trabajador, así como para comunicar la variación de datos de este.



Figura 2.2: Descarga modelo TA.2/S en la Web de la SS

2.5. Actividad 5

2.5.1. Enunciado

Teniendo en cuenta la nómina de la tarea de la unidad anterior (UT01). Determina:

- a) Las bases de cotización del supuesto explicando cómo se obtienen.
- b) Las cuotas correspondientes al trabajador y el cálculo de las mismas.
- c) La cuotas correspondientes al empresariado y el cálculo de las mismas.

Si en la tarea anterior realizaste la nómina, sólo sería calcular como novedad las deducciones aplicándoles los tipos de cotización (si es que no llegaste a calcularlo). Si tuviste algún error es momento ahora para corregirlo. Si no llegaste a realizarla, ahora puedes hacerlo.

2.5.2. Solución

En esta actividad vamos a calcular las diferentes bases de cotización, así como las cuotas correspondientes al trabajador y al empresario. En nuestro caso, ya tenemos prácticamente **todo calculado** en la **tarea 1**, por lo que usaremos la información de dicha tarea aunque si explicaremos brevemente como se calcula cada punto.

- a) En primer lugar vamos a calcular las bases de cotización. Para ello, primero deberíamos haber calculado el salario bruto, sumando todas las retribuciones que recibe el trabajador. En nuestro caso, el ssalario bruto calculado es igual a 1310€. Una vez calculado el salario bruto, procedemos a calcular cada una de las bases de cotización:
 - Base de Cotización por Contingencias Comunes: en este caso, el calculo es similar al del salario bruto, pero no se incluyen las horas extras, en cambio, si se incluyen las pagas extras prorrateadas, obteniendo en nuestro caso una base de cotización por contingencias comunes igual a 1426,6€
 - Base de Cotización por Contingencias Profesionales: en ese caso, solo hay que sumar las horas extras, en el caso de que las hubiera, a la base de cotización por contingencias profesionales, por lo que nosotros hemos obtenido una base de cotización por contingencias profesionales igual a 1506,6€
- b) En este punto vamos a calcular las cuotas correspondientes al trabajador. En nuestro caso, ya teníamos calculadas las deducciones, donde se incluían las cuotas del trabajador, solo hay que restar al resultado de las deducciones totales el IRPF, que no forma parte de las cuotas, o obtendremos la cuota del trabajador. En nuestro caso, el total de las deducciones era de 226,56€, al que le restamos la proporción del IRPF, esto es, 131€.
 - Como resultado final, tenemos que la **cuota del trabajador** es igual a **95,56€**
- c) Por último, vamos a calcular la cuota del empresario. En este caso hay que volver a calcular las deducciones, pero aplicando los porcentajes pertenecientes al empresario. Así, el calculo ha quedado como vemos en la siguiente tabla:

Deducción	Cantidad
- Contingencias Comunes (28,30%)	336€
- FOGASA (0,20%)	3€
- Desempleo (5,50%)	82,8€
- FP (0,60%)	9€
- Horas Extraordinarias (23,60%)	18,88€
TOTAL	449,68

Figura 2.3: Cálculo de la cuota empresarial

Por lo tanto, la **cuota patronal** para el caso práctico de la Tarea 1 sería de **449,68€**

2.6. Actividad 6

2.6.1. Enunciado

- a) Explica los requisitos básicos y necesarios para poder acceder a una protección contributiva.
- b) Supuesto práctico:

Todas las personas aquí expuestas creen que tienen derecho a algún tipo de prestación económica de la seguridad social en la modalidad contributiva. Indícales en principio cuál sería y los requisitos para acceder a ella, así como la cuantía, duración y aspectos más relevantes.

- a) María José está actualmente embarazada de 7 meses y ya no está en condiciones de trabajar por el ritmo que implica su trabajo. Está afiliada, dada de alta y trabajando en su empresa desde hace 5 años. Su edad es de 35 años.de baja por maternidad está afiliada y en alta
- b) Marta, ante la incertidumbre que tiene en su empresa, ha decidido acogerse a una excedencia voluntaria para prepararse unas oposiciones al cuerpo de bomberos.
- c) Ángel, está de baja por una gripe y lleva tres años trabajando en una empresa dado de alta.
- d) Manuel necesita saber para el año 2023 en qué momento nos encontramos del sistema transitorio de pensiones.

2.6.2. Solución

- a) Para acceder a una **prestación contributiva**, independientemente de cual sea esta, hay que cumplir dos requisitos básicos. Estos son:
 - a) Esta afiliado a la Seguridad Social y en situación de alta o situación de alta asimilada.
 - b) Tener cubiertos los **períodos de cotización** previos requeridos en casa caso, también llamados **períodos de carencia**.
- b) Para cada uno de los casos expuestos, las prestaciones a las que se pueden acceder son:
 - a) María podría pedir una Suspensión por Riesgo en el Embarazo o Lactancia Natural. Teniendo en cuenta su caso, la duración de esta prestación sería hasta el parto, o si se diera el caso, a la reincorporación de un puesto compatible con su estado. La prestación económica que recibiría sería del 100 % de la base reguladora.
 - b) Marta **no puede recibir** ningún tipo de prestación de la Seguridad Social, ya que ha cesado de forma voluntaria en su empleo.
 - c) Ángel podría acogerse a una prestación de Incapacidad Temporal. En su caso, al ser una enfermedad común, no sería necesario acreditar ningún periodo de carencia. Si esta no fuera una enfermedad común, debería acreditar 180 días de cotización en los últimos 5 años, pero al ser una enfermedad común, no es necesario este requisito.
 - Respecto a la **cuantía**, sería de un **60 % de la base reguladora** desde el 4º día hasta el día 20º. A partir de este día, se cobraría el **75 % de la base reguladora**.
 - d) Actualmente, nos encontramos con la siguiente situación en el sistema transitorio de pensiones:
 - Respecto a la edad de jubilación, depende de los años cotizados. Si se acreditan más de 37 años y 9 meses cotizados, se puede jubilar a los 65 años. Si este no fuera el caso, se deberá jubilar a los 66 años y 9 meses.

- En lo relativo al **los años cotizados** para **calcular la pensión**, en la actualidad se tienen en cuenta los ultimos **25 años cotizados**.
- Para obtener el 100 % de la pensión, se necesitarán 36 años y 6 meses cotizados.

2.7. Actividad 7

2.7.1. Enunciado

En estos supuestos prácticos identifica, justifica y expón las posibles situaciones legales de desempleo.

- a) Pablo ha sido despedido por la empresa aplicándole un despido disciplinario calificado por el juez como procedente
- b) Silvia estando en periodo de prueba ha renunciado voluntariamente en su nueva empresa pero en la anterior estuvo siete años cotizando.
- c) Miriam empresaria ha rescindido en periodo de prueba el contrato a Bernabé. Tiene acumulado de paro en los últimos seis años 359 días.

2.7.2. Solución

En esta actividad vamos a determinar en cuales de los casos propuestos el trabajador se encuentra en un situación legal de desempleo:

- a) Pablo si se encuentra en una situación legal de desempleo, ya que los despidos disciplinarios, sean o no procedentes, se considera que dejan al trabajador en una situación legal de desempleo.
- b) Silvia **no se encuentra** en **situación legal de desempleo**, ya que a renunciado voluntaria a su empleo, situación que en ningún caso, esta cubierta por la prestación por desempleo.
- c) Bernadé si se encuentra en situación legal de desempleo, ya que la extinción de un contrato en el período de prueba por parte del empleo deja al trabajador en situación legal de desempleo, siempre y cuando hayan transcurrido más de 3 meses desde la extinción de su contrato anterior o si la extinción de dicho contrato se ha producido por causas ajenas a su voluntad.

2.8. Actividad 8

2.8.1. Enunciado

Oscar se queda en paro en el mes de mayo. Su Base de Cotización de los últimos seis meses ha sido de 1800 € mensuales, y ha cotizado 1240 días en los últimos seis años.

- a) Calcula la prestación de desempleo a la que tiene derecho y expón el procedimiento seguido para obtenerla.
- b) Haz una captura de la entidad que gestiona dicha prestación.
- c) Cita los requisitos para tener derecho al cobro de la prestación en la modalidad contributiva.

2.8.2. Solución

a) En primer lugar, vamos a calcular la prestación de desempleo que le corresponde a Óscar.

■ **Duración**: en primer lugar vamos a calcular la duración de la prestación. Óscar tiene acumulados **1240 días**, si dividimos esta cantidad entre **365 días**, que son los que tiene un año, nos da un total de **3 años y 3 meses** de cotización.

Para calcular la duración, hay que tener en cuenta que el **primer año**, añade **4 meses** de duración a la prestación, y a continuación se añaden **2 meses** por cada **6 meses cotizados** hasta un máximo de 24 meses. Así, para calcular la duración de la prestación de Óscar hemos usado la siguiente formula:

```
4 meses + (2 meses \times (24 meses / 6 meses)) = 12 meses
```

Hay que mencionar que en la operación anterior se ha dividido 24 meses entre 6 meses, y no 27 meses que son los que le quedaban a Óscar después del primer año. Esto es así porque 27 entre 6 nos da un resto de 3, es decir, los últimos 3 meses no añaden duración al subsidio ya que no llegan al mínimo de 6 para poder añadir otros 2 meses y por eso no se cuenta.

En conclusión, Óscar tendría un subsidio con una duración de 12 meses.

■ Cuantía: ahora, vamos a calcular la cuantía. Según la legislación actual, Óscar cobraría el 70% de su base reguladora durante los primeros 6 meses y el 60% de ésta durante los 6 meses restantes.

Por lo tanto, Óscar **cobraría 1260**€ (70% de 1800€) durante los **primeros 6 meses** y **1080**€ (60% de 1800€) durante los **6 meses restantes**.

b) A continuación se muestra una captura de la página del **SEPE**, que es la entidad gestora de la prestación por desempleo.

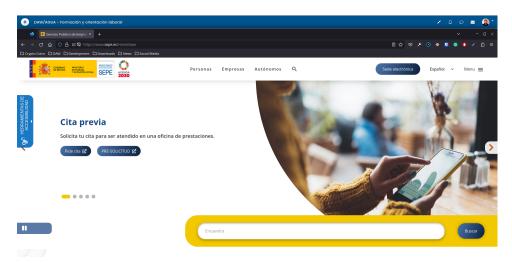


Figura 2.4: Página principal del SEPE

- c) Para poder acceder a una **prestación por desempleo en su modalidad contributiva**, los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Hallarse en situación legal de desempleo y estar disponible para buscar activamente empleo.
 La solicitud incluye un compromiso de actividad.
 - Estar afiliado a la seguridad social y en situación de alta o asimilada al alta.

- Estar inscrito como demandante de empleo.
- No haber cumplido la edad ordinaria para jubilarse.
- No cobrar una pensión de la Seguridad social incompatible con el trabajo.
- Haber cotizado un mínimo de 360 días en los últimos 6 años.

Referencias